

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

COMUNIDAD AUTONOMA  
DE LA REGION DE MURCIAConsejería de Política Territorial  
y Obras Públicas

## Dirección General de Carreteras

Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: «Acondicionamiento y mejora de la C-3314, de Caravaca a Villena por Yecla. Tramo: Cruce con la N-301 (Venta del Olivo) a Calasparra, y cruce de la C-415 a Calasparra. Puntos kilométricos varios»

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, y habiéndose aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de mayo de 1991, la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras: «Acondicionamiento y mejora de la C-3314, de Caravaca a Villena por Yecla. Tramo: Cruce con la N-301 (Venta del Olivo) a Calasparra, y cruce de la C-415 a Calasparra. Puntos kilométricos varios», en los términos municipales de Cieza, Calasparra, Caravaca y Cehegin, respectivamente.

Esta Dirección General, ha resuelto señalar los días 10, 11 y 13 de septiembre, en los Ayuntamientos de Cieza, Calasparra, Caravaca y Cehegin, a las horas que se detallan en el anuncio expuesto en los respectivos Ayuntamientos, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción en «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los diarios de la región, el presente señalamiento será notificado individualmente a cada uno de los interesados, que podrán concurrir al expresado acto asistidos de Perito y Notario a su costa, así como formular alegaciones al solo afecto de subsanar posibles errores en la titularidad de las parcelas, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta previa correspondiente, en donde habrán de aportar el título de propiedad, así como copia de poder en caso de actuar bajo representación y último recibo de contribución territorial.

Murcia, 10 de julio de 1991.-El Director general, Jesús María López Ruiz.-5.719-C.

COMUNIDAD AUTONOMA  
DE CASTILLA Y LEON

Delegaciones Territoriales

LEON

Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras de acondicionamiento de trazado C-623, de la Magdalena a Villablino, puntos kilométricos 0,000 al 10,081. Tramo: Piedrafita de Babia (intersección con C-623) a Rioscuro (intersección con LE-493). Clave I.4-LE-8

Con fecha 7 de febrero de 1991, la Dirección General de Carreteras, de la Junta de Castilla y León, aprobó el proyecto más arriba expuesto, aprobación que lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación.

Al presente proyecto le es de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León (Ley 2/1990, de 16 de marzo), que declara de urgente ocupación los bienes afectados a efectos expropiatorios.

En consecuencia, esta Delegación Territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación, los días y horas que al final se detallan en los Ayuntamientos de Villablino y Cabrillanes. Esta citación les será notificada individualmente, no obstante se procederá a la reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia, «Diario de León» y «Crónica 16», y se expondrá en el tablón de adictos de los citados Ayuntamientos así como en el Servicio Territorial de Fomento de León.

A dicho acto, deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Peritos y/o un Notario.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre la información pública durante un plazo de quince días, o en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir, puedan formular por escrito, ante el Servicio Territorial de Fomento, Ordoño II, 27, 24071 León, las alegaciones que estimen.

Fechas:

20 de agosto, en Ayuntamiento de Cabrillanes, de diez a catorce horas y de dieciséis a diecinueve horas.  
21 de agosto, en Ayuntamiento de Villablino, de diez a catorce horas y de dieciséis a diecinueve horas.  
22 de agosto, en Ayuntamiento de Villablino, de diez a catorce horas y de dieciséis a diecinueve horas.  
23 de agosto, en Ayuntamiento de Villablino, de diez a catorce horas.

León, 15 de julio de 1991.-La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.-9.853-E.

## ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

HUELVA

Resolución por la que se fija fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra «El Cerro de Andévalo. Urbanización calle Arrabal»

Previo cumplimiento de los trámites legales, y conforme al Decreto 158/1990 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 29 de mayo, esta Diputación Provincial acordó iniciar expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de la obra «El Cerro de Andévalo. Urbanización calle Arrabal», incluido con el número 31 en el Plan Provincial 1990. Se señala el día 31 de julio de 1991, a las doce horas, para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados del término municipal de El Cerro de Andévalo. Los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados por este procedimiento deberán comparecer en el día y hora señalados en la Casa Consistorial de la citada localidad a fin de iniciar la confección del acta previa a la ocupación urgente conforme a lo prevenido en la regla tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, personalmente o legalmente representados y acompañados, si lo desean, de Peritos y Notario. Desde la publicación de este anuncio hasta el levantamiento del acta podrán alegar ante esta Diputación lo que estimen pertinente a los solos efectos de subsanar posibles errores. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

Objeto de la expropiación: El objeto de la expropiación en trámite son las fincas afectadas por el proyecto de obra «El Cerro de Andévalo. Urbanización calle Arrabal», situada en el término municipal de la citada localidad, cuyas características y propiedades se detallan en anuncio extenso publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 162, de 15 de julio de 1991.

Huelva, 16 de julio de 1991.-El Presidente.-El Secretario.-6.366-A.